



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de mayo del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2016 de fecha 03 de mayo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 0016-MDSJB-FPA-2016/AYACUCHO, suscrito por el Ing. Julio Gonzales Paucar - Jefe del Proyecto C6L1 052 "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho"; Informe N° 34-2016-GDE-MDSJB-/AYAC, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 101-2016-MDSJB/OPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto Informe de Gerencia N° 116-2016-MDSJB/AYAC., de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el fecha 15 del mes de mayo del 2015 se suscribe el Convenio de Cofinanciamiento por Donación entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Proyecto C6L1052;

Que, con Informe N° 0016-MDSJB-FPA-2016/AYACUCHO e Informe N° 34-2016-GDE-MDSJB-/AYAC., el Ing. Julio Gonzales Paucar - Jefe del Proyecto C6L1 052 "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista" Gerencia de Desarrollo Económico, solicitan la incorporación del presupuesto correspondiente al segundo desembolso por parte del Fondo Contravalor Perú Alemania, conforme refleja en los Estados Bancarios emitido por el Banco de la Nación, donde figura un abono a la Cuenta Corriente N° 00401158634 por el monto de Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/.65,674.00); para su respectivo registro e incorporación al presupuesto institucional, a fin de cumplir con los compromisos de pago con la entidad proveedora y personal del proyecto;

Que, mediante Informe N° 101-2016-MDSJB/OPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que se deberá incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2016, mediante Transferencia Financiera por el monto Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 65,674.00) para la ejecución del proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista", Cadena Programática: Fomentar el Fortalecimiento y Desarrollo de Organizaciones Sociales, el mismo que deberá ser aprobado bajo acto resolutivo; asimismo la Gerencia Municipal con Informe de Gerencia N° 116-2016-MDSJB/AYAC., recomienda a su despacho su tratamiento en sesión de concejo;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
 PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Transferencia Financiera por el monto de Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/.65,674.00), por parte del Fondo Contravalor Perú Alemania, para la ejecución del Proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista", suscrito entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el marco de la Convocatoria FPA2C6L1 052.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General

